



RESOLUCION

VISTO el Exp. 36/17, relativo a la "Contratación de las Obras de Renovación y Mejora de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento en la travesía urbana de la Ctra. A-2001 (El Puerto de Santa María), a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 27/03/2017 (Decreto nº 2017000365), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de la licitación (BOP nº 68 de 11 de abril de 2017).
- Ofertas presentadas y actas levantadas de las Mesas de Contratación, celebradas los días 03/05/17, 11/05/17 y 01/06/17, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 4 y 5 de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSJP).

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir por ser válidas las ofertas presentadas al contrato de referencia, las cuales han obtenido la puntuación en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por el orden decreciente de puntuación, que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		PLAZO DE EJECUCIÓN		PUNTAJÓN TOTAL
	Oferta Económica EUROS (*)	Subtotal (A)	Plazo Ofertado (MESES)	Subtotal (B)	
1 CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	185.294,80 €	77,3470	1,50	18,4000	95,7470
2 MANUEL ALBA, S.A.	179.150,00 €	80,0000	2,00	13,8000	93,8000
3 ULLASTRES, S.A.	186.072,27 €	77,0238	2,00	13,8000	90,8238
4 GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	197.589,24 €	72,5343	1,75	15,7714	88,3057
5 MOVICONTEX, S.L.	205.285,03 €	69,8151	1,50	18,4000	88,2151
6 LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	205.438,27 €	69,7630	2,00	13,8000	83,5630
7 JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.L.U.	212.830,84 €	67,3399	2,00	13,8000	81,1399
8 ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO, S.L.	237.260,27 €	60,4062	1,38	20,0000	80,4062
9 MARTIN CASILLAS, S.L.U.	215.754,72 €	66,4273	2,00	13,8000	80,2273
10 UC 10, S.A.	235.007,24 €	60,9854	1,50	18,4000	79,3854
11 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	218.885,38 €	65,4772	2,00	13,8000	79,2772
12 INUR (INFRAEST. URBANAS Y MEDIOAMB., S.L.)	210.300,00 €	68,1503	2,50	11,0400	79,1903
13 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	220.814,60 €	64,9051	2,00	13,8000	78,7051
14 FIRMES Y CARRETERAS, S.A.	229.137,51 €	62,5476	1,75	15,7714	78,3190
15 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	240.195,17 €	59,6681	1,50	18,4000	78,0681
16 HELOPAV, S.A.	226.698,81 €	63,2204	1,90	14,5263	77,7468
17 FCC AQUALIA, S.A.	219.817,05 €	65,1997	2,50	11,0400	76,2397
18 TRAFISA	235.417,99 €	60,8789	2,00	13,8000	74,6789
19 DI2 PORTUENSE, S.L.	236.366,78 €	60,6346	2,50	11,0400	71,6746
20 SENDA DESARROLLO DE INFRAEST. Y M.AMB., S.L.	239.850,00 €	59,7540	2,50	11,0400	70,7940
21 BELCON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	254.496,87 €	56,3150	2,25	12,2667	68,5817
22 PROBISA	299.458,90 €	47,8597	2,00	13,8000	61,6597

(*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	02-06-2017 12:53:59
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-06-2017 12:32:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ID DOCUMENTO: B5ctkiEsbY



SEGUNDO: Requerir a la entidad **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, provista de **CIF nº A-11627148**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Inventor Pedro Cawley, s/n CP 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz), al ser la que ha obtenido mayor puntuación en función del precio y el plazo ofertados, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, para que aporte en el **plazo de cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2) Documento acreditativo de la representación: Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. **El poder ha de ser bastantado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.**

3) Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debiéndose acreditar por los medios que se señalan a continuación:

- **Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (mínimo de 500.000 €).**

Se considerará que el licitador tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio señalado.

Este volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se riga la profesión y se llevaron normalmente a buen término.**

A estos efectos, las obras ejecutadas, en su caso, por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	02-06-2017 12:53:59
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-06-2017 12:32:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

- **Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras**, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- **Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de las obras.**
- **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para ejecutar las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. El Jefe de Obra deberá ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de obras Públicas con experiencia superior a 5 años.**

La acreditación de las circunstancias mencionadas en los apartados 1), 2) y 3) podrá realizarse mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, conforme se prevee en el art. 83.2 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiéndose acompañar la misma de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

4) Obligaciones tributarias y con la seguridad social:

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

5) Indicación de domicilio para la práctica de notificaciones e indicación, en su caso, de dirección de correo electrónico donde efectuar tales notificaciones, **y un número de teléfono y de fax.**

6) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

ID DOCUMENTO: B5ctkLEsdy



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	02-06-2017 12:53:59
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-06-2017 12:32:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACION GENERAL

IMV/atc

7) Copia de **Carta de pago** justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.264,74 €)** _5% del precio ofertado excluido IVA_. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

8) Copia de **Carta de Pago** en la que se acredite el abono de los **gastos de anuncio de la presente licitación** en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (576,40 €)**.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151.4 y 53 del TRLCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.

ID DOCUMENTO: B5etkLEbBY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	02-06-2017 12:53:59
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	05-06-2017 12:32:33

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>